



Resolución Directoral Nacional N° 134 -2009-BNP

Lima, 15 JUN. 2009

El señor Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 110-2009-BNP/ODT, de fecha 11 de junio de 2009, emitido por la Directora General de la Oficina de Desarrollo Técnico, mediante el cual solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra "Segunda Etapa PIP Recuperación de la Gran Biblioteca Pública de Lima", Carta N° 18-CRV-BNP-2009, de fecha 08 de junio de 2009, emitida por el Supervisor de Obra, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor con autonomía técnica, administrativa y económica, conforme a lo establecido en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; y la autonomía administrativa le faculta a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 268° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y sus modificatorias, en caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El Comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Que, conforme a la Carta N° 18-CRV-BNP-2009, remitida conjuntamente con el Informe del Visto, el Supervisor de Obra comunica que se ha culminado la Ejecución de la Obra Segunda Etapa PIP "Recuperación de la Gran Biblioteca Pública de Lima", por lo que la Biblioteca puede proceder a designar el Comité de Recepción de Obra, resultando pertinente la emisión de la presente Resolución, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, y en ejercicio de las atribuciones previstas en el inciso f) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional del Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, y demás normas pertinentes;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 134 -2009-BNP (Cont.)

SE RESUELVE

Artículo Primero.- DESIGNAR a los miembros del Comité de Recepción de Obra “Segunda Etapa PIP Recuperación de la Gran Biblioteca Pública de Lima”, conforme al siguiente detalle:

Lic. Margarita Isabel Martínez Ordinola	Presidenta
Arq. Myriam Luz Reyes Hidalgo	Miembro
Sr. Fernando Florencio Reyes Vergaray	Miembro
Ing. César Ruiz Ventocilla	Supervisor de Obra
Sr. Marco Antonio Grados Barreto	Miembro

Regístrese, comuníquese y cúmplase



HUGO NEIRA SAMANEZ
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

